

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3827 . ORDEN de 6 de febrero de 1984 por la que se convoca concurso de traslados por méritos para cubrir vacantes de Subalternos en la Universidad de Valencia.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vacantes 33 puestos de trabajo de Subalternos en la Universidad de Valencia, cuya provisión urgente propone el Rectorado de la misma, en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de la Presidencia, vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1106/1966, de 23 de abril, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslados para cubrir las referidas vacantes relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de las de excedencia forzosa, supernumerario o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios del Cuerpo Subalterno a extinguir del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

c) Los funcionarios de la Escala Subalterna a extinguir comprendida en el Real Decreto 2148/1978, de 7 de agosto

d) Los funcionarios del Cuerpo Subalterno a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

Segunda.—Podrán solicitarse, sin limitación, cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la convocatoria.

Tercera.—Las solicitudes para participar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de la presente Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde se hallen destinados los concursantes, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos, únicamente para este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, modificado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en caso contrario, en la consiguiente responsabilidad.

Cuarta.—No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo, están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Quinta.—Los funcionarios que procedan de supernumerario o suspenso, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a) y b), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966. Los que procedan de la situación de excedencia voluntaria deberán adjuntar a su instancia declaración o documento acreditativo de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Sexta.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de la presente convocatoria.

Séptima.—Se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes:

- a) Estar adscrito, en comisión temporal de servicios, a la Universidad de Valencia.
- b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid, capital.

c) La residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncia la vacante.

Octava.—En el supuesto de que dos cónyuges funcionarios estuvieran interesados en alguna de las vacantes convocadas, y aunque pertenecieran a distintos Cuerpos o Escalas, podrán solicitar, cada uno de ellos, las plazas a las que aspiren, condicionando dichas peticiones a la adjudicación a ambos de tales destinos, considerándose anulado el conferido a uno solo de los cónyuges.

Novena.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no tengan constancia en el expediente personal que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que se justifiquen documentalmente en la petición que se formule.

En el caso de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro Administrativo del que dependa aportando además fotocopia compulsada del Libro de Familia.

Décima.—No se admitirán renunciaciones a las plazas obtenidas a través del presente concurso, debiendo efectuarse los correspondientes ceses, cambios de situación administrativa y subsiguientes tomas de posesión de los destinos conferidos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Vacantes en la Universidad de Valencia

Número de vacantes	Localidad
31	Valencia.
2	Castellón.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

solicita ser admitido al concurso de traslados, por méritos, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para cubrir vacantes en la Universidad de Valencia, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las siguientes plazas por el orden de preferencia que se cita.

Vacante	Localidad
.....
.....
.....

Méritos que invoca:

1. Antigüedad:
 - 1.1 Trienios devengados
 - 1.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera
2. Menciones honoríficas y condecoraciones
3. Otros

Méritos preferentes:

1. Comisión temporal de servicios en la Universidad de Valencia:

Fecha	Localidad
-------------	-----------------
2. Destino en Madrid capital
3. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.
 - 3.1 Apellidos y nombre del cónyuge
 - 3.2 Número de Registro de Personal
 - 3.3 Ministerio o Centro
 - 3.4 Cuerpo o Escala
 - 3.5 Localidad

Sanciones no canceladas

Se adjunta a la instancia fotocopia del Libro de Familia y certificado o fotocopia compulsada de los títulos académicos, en el caso de haberlo alegado como mérito.)

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Ayala, 5, Madrid-1.

3828

RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se anuncia la libre provisión de la plaza de Delegado provincial de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado en Guadalajara.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha tenido a bien disponer:

1.º Anunciar la libre provisión de la plaza de Delegado provincial de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado en Guadalajara para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión lo soliciten mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo esta plaza asignado el nivel 23 y dedicación exclusiva.

2.º La citada plaza podrá ser solicitada por funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado.

3.º Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de Registro de Personal y plaza que solicitan, deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.
- c) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- d) Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieran versado sobre temas de seguridad social o mutualismo administrativo.
- e) Calificaciones académicas obtenidas.
- f) Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial mención si alguno de esos cursos fueron sobre materias propias de seguridad social o de mutualismo administrativo.
- g) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

4.º Esta Secretaría de Estado, dada la calificación del puesto, designará al funcionario que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torreclilla.

Ilmo. Sr. Gerente de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3829

ORDEN de 7 de febrero de 1984 por la que se convoca prueba de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 83/1977, de 13 de enero (artículos 2 y 14), la Dirección de la Escuela Diplomática convoca prueba de admisión al Curso de Estudios Internacionales de la misma 1984-85 para un número de 50 alumnos, con arreglo a la siguiente normativa:

1. Podrán participar en dicho Curso los ciudadanos españoles o extranjeros de uno y otro sexo que sean Doctores o Licenciados en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Centros de estudios que puedan considerarse equiparados.

2. Los candidatos al Curso serán admitidos en virtud de decisión adoptada por la Comisión seleccionadora mencionada en la norma 6 de esta convocatoria entre:

a) Aspirantes extranjeros que sean alumnos o diplomados en Academias o Institutos oficialmente dedicados a la preparación para el ingreso en la Carrera Diplomática presentados por dichos Centros.

b) Aspirantes extranjeros miembros del Servicio Diplomático de sus respectivos países que soliciten su inclusión en el Curso directamente o mediante presentación efectuada por sus Gobiernos.

c) Aspirantes extranjeros presentados por sus Gobiernos por vía diplomática.

d) Aspirantes españoles o extranjeros que formulen su solicitud directamente a la Escuela Diplomática por el procedimiento mencionado en las normas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria.

Los aspirantes a que se refieren los apartados c) y d) deberán someterse a la prueba de admisión mencionada en la norma 7 y siguientes de esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros deberán poseer el conocimiento de la lengua española que les permita seguir las enseñanzas del Curso.

3. Las solicitudes de admisión deberán ser entregadas antes del 1 de mayo en la Escuela Diplomática o en las Embajadas de España en el extranjero, acompañadas de tres fotografías, una certificación de estudios superiores «in extenso» y copia del título superior poseído, de un curriculum vitae en que se indiquen las actividades académicas y eventualmente profesionales o de otra índole que haya desarrollado el interesado, así como, en su caso, la documentación que acredite su presentación oficial en virtud de los apartados a), b) y c) de la norma anterior.

Los aspirantes a que se refieren los apartados c) y d) de dicha norma deberán, además, satisfacer en el momento de presentar su solicitud y documentos anejos la cantidad de 5.000 pesetas o el equivalente en moneda del país, en concepto de derechos de examen.

4. La documentación y derechos a que se hace referencia en la norma anterior serán entregados en la propia Escuela Diplomática (Paseo de Juan XXIII, número 5, Ciudad Universitaria, Madrid-3), o bien en la Cancillería de la Embajada de España en el país donde los aspirantes residan o deseen realizar la prueba de admisión. Tanto en la Escuela Diplomática como en las Cancillerías se les expedirá el correspondiente recibo de los derechos y documentación recibidos.

5. Las Embajadas de España anteriormente mencionadas remitirán a la Dirección de la Escuela Diplomática, a partir del 1 de mayo, por el medio más urgente y seguro, la relación de aspirantes acompañada de las documentaciones, fotografías y derechos recibidos.

6. Para la admisión de los aspirantes se constituirá una Comisión seleccionadora que estará presidida por el Director de la Escuela Diplomática o por un miembro de la Junta de Gobierno de la misma en quien él delegue y estará formada además por cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, que han de ser asimismo miembros de la Junta o Profesores de la Escuela.